

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL SECRETARIO DE GOBIERNO DESIGNA A LOS INTEGRANTES REPRESENTANTES DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN A PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DE GUANAJUATO.

ANTECEDENTES

- I. CON FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2017 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, NÚMERO 185, SEGUNDA PARTE, EL DECRETO NÚMERO 218, EXPEDIDO POR LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDIÓ LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
- II. CON FECHA 11 DE MARZO DE 2019 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, NÚMERO 50, SEGUNDA PARTE, EL DECRETO GUBERNATIVO NÚMERO 16, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDIÓ EL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
- III. EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 15 Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 8, 9, 10 Y SEGUNDO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO SE EMITIÓ LA CONVOCATORIA PARA SER INTEGRANTE COMO REPRESENTANTE DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN A PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DE GUANAJUATO, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, NÚMERO 52, SEGUNDA PARTE, EL 13 DE MARZO DE 2019.

UNA VEZ QUE FUERON ANALIZADOS LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN QUE FUE PRESENTADA POR TODOS Y CADA UNO DE LOS ASPIRANTES SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80 PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 3, 13 FRACCIÓN I, 18, 22 FRACCIÓN IV Y 23 FRACCIONES I INCISO C) Y V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 5 Y 6 FRACCIÓN XX Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, 15 Y ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 5, 8, 9, 10 Y ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO TODA VEZ QUE DIERON CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS PARA OCUPAR TAL CARGO, SE DESIGNA A:

- **VERÓNICA CRUZ SÁNCHEZ** COMO REPRESENTANTE DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS

HUMANOS.

- **MARÍA DE LOURDES CASARES ESPINOSA** COMO REPRESENTANTE DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS.
- **MARÍA DE LOS MILAGROS RODRÍGUEZ HERRERA** COMO REPRESENTANTE DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS.
- **MARICELA LUNA GUTIÉRREZ** COMO REPRESENTANTE DE PERIODISTAS
- **VERÓNICA ESPINOSA VILLEGAS** COMO REPRESENTANTE DE PERIODISTAS
- **FELIPE DE JESÚS CANCHOLA GONZÁLEZ** COMO REPRESENTANTE DE PERIODISTAS

CARGO QUE DESEMPEÑARÁN A PARTIR DE ESTA FECHA, POR LO QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

COMUNÍQUESE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA LOS EFECTOS DE LO QUE ESTABLECE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO A LOS CC. VERÓNICA CRUZ SÁNCHEZ, MARÍA DE LOURDES CASARES ESPINOSA, MARÍA DE LOS MILAGROS RODRÍGUEZ HERRERA, MARICELA LUNA GUTIÉRREZ, VERÓNICA ESPINOSA VILLEGAS Y A FELIPE DE JESÚS CANCHOLA GONZÁLEZ

DADO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, A LOS 08 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019.

SECRETARIO DE GOBIERNO


LIC. LUIS ERNESTO AYALA TORRES